



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00233-00.

Teniendo en cuenta que la accionante no dio contestación al requerimiento efectuado el 12 de julio de 2022, se ordena:

1. Requerir nuevamente a la incidentante Ana Isabel Álvarez Maldonado, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, so pena de cerrar el presente incidente de desacato, se pronuncie sobre lo afirmado por la Healthfood S.A., en Liquidación, con la comunicación enviada el 16 de junio de 2021

De igual forma, la accionante, deberá informar específicamente, si inicio las acciones pertinentes para acudir a la jurisdicción laboral ordinaria, conforme fue ordenado en la parte resolutive del fallo proferido en segunda instancia el 9 de julio de 2020.

2. Comunicar a la accionante Ana Isabel Álvarez Maldonado por el medio más expedito y eficaz, adjuntándose copia de la comunicación enviada por Healthfood S.A. en Liquidación, el el 16 de junio del presente año, previas las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26f94d3062c779a185a015878a255067376c83e0f7e10578c24c27eb0cf8530f**

Documento generado en 16/08/2022 03:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>